Consejo de Monumentos Met

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIVISIÓN JURÍDICA PRG/RGL/RIF/Ipc

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES RECIBIDO

2 8 JUL. 2006

3685

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL PATIO Nº 29 (ACTUAL Nº 162) DEL CEMENTERIO GENERAL UBICADO EN AV. PROFESOR ALBERTO ZAÑARTU Nº 951 (INTERIOR), COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO,

10.07.2006-000919

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la memoria histórica de nuestro país amerita se otorgue reconocimiento y protección oficiales a aquellos bienes patrimoniales asociados al dolor sufrido por numerosas familias y comunidades con ocasión de las violaciones de derechos humanos acaecidos en nuestro país en el régimen militar, con el objeto que ayuden a la reconciliación entre los chilenos y a la promoción de los derechos humanos.

Que, el patrimonio cultural asociado a las violaciones de los derechos humanos durante el régimen militar debe comprender tanto recintos de detención como sitios donde fueron sepultadas las victimas.

Que, uno de los sitios que debe estar en la conciencia colectiva y protegido por la legislación es el conocido como Patio 29 del Cementerio General, actual Patio Nº 162, dado que es testimonio excepcional de hechos muy dolorosos, deviniendo en símbolo del compromiso por el "Nunca Más" y adquiriendo un carácter emblemático de memoria, reflexión y recogimiento.

Que, el Patio 29 del Cementerio General y la historia que contiene es un claro exponente del procedimiento llevado a cabo para ocultar los cuerpos y la identidad de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos del régimen militar.

MINISTERIO DE EDUCACION

X 2 7 JUL 2006 X

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, el Patio Nº 29 se empezó a utilizar en el año 1953 y que, por el sistema de reutilización, estaba disponible para el año 1973, fecha a partir de la cual se sepultó en dicho sitio a personas señaladas como "NN" o "desconocido", algunas de las cuales se comprobó que correspondían a detenidos desaparecidos y ejecutados políticos del régimen militar.

Que, las investigaciones se iniciaron el año 1979 cuando en la Vicaría de la Solidaridad se recibieron las primeras denuncias de exhumaciones ilegales realizadas en dicho Patio.

Que, el año 1981, por resolución de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, se notificó a las autoridades del Cementerio General la prohibición de incinerar, exhumar o trasladar a las personas sepultadas como "NN" en el Patio Nº 29.

Que, hasta la fecha, el Patio 29 no se ha reutilizado con nuevas sepultaciones y mantiene la mayoría de las cruces instaladas en las décadas de los'70 y los '80 que demarcaron las 2.843 sepulturas que contiene.

Que algunas de las sepulturas del Patio 29 señaladas como NN fueron el único rastro que permitió a los familiares y a las autoridades el hallazgo de los cuerpos de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos y el inicio de las investigaciones orientadas a su identificación; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 14 de junio de 2006 del Consejo de Monumentos Nacionales: Ord. Nº 2156 de 22 de junio de 2006, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud de diputados señores Tucapel Jiménez, Sergio Aguiló, Enrique Accorsi, Gabriel Silber y Alejandro Sule, de 08 de mayo de 2006; Ord. Nº 34 de don Gonzalo Cornejo Chávez, Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, de 16 de mayo de 2006; Ord. Nº 33 de don Tulio Guevara Valle, Director del Cementerio General, de 16 de mayo de 2006; Oficio Nº 101-2006, de don Carlos Fajardo Galdames, Ministro de la Ilustrisima Corte de Apelaciones de Santiago, de 13 de junio de 2006; carta Nº 003 de doña María Luisa Sepúlveda, Presidenta de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, de 13 de junio de 2006; carta de doña Hilda Garcés Durán, Presidenta de la Corporación José Domingo Cañas, de 16 de mayo de 2006; carta de don Rodrigo del Villar Cañas, Presidente de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, de 07 de mayo de 2006; carta de doña Patricia Silva Soto, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, de 13 de junio de 2006; carta de Lorena Pizarro S., Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, de 10 de junio de 2006, carta de don Juan Maureira C., Presidente de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine, de 07 de junio de 2006; cartas de historiadoras señoras Claudia. Videla Sotomayor y Alison J. Bruey, ambas de 17 de mayo de 2006; y Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Patio Nº 29 (actual Nº 162) del Cementerio General, ubicado en Av. Profesor Alberto Zañartu Nº 951 (Interior), Comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida se delimita como se indica en el polígono señalizado con las letras A - B - C - D - A, del pland que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: No se requerirá la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para la realización de las intervenciones ordenadas en el marco de resoluciones emanadas de los Tribunales de Justicia, ni para inhumaciones y exhumaciones ordenadas por autoridad competente.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARTÍN ZILIC HREPIC MINISTRO DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

PILAR ROMAGUERA GRACIA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
 Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta 	
(Av. Recoleta 676, Recoleta)	1
- Dirección Cementerio General (Zañartu 951, Recoleta)	1
- Ministro Sr. Carlos Gajardo M. (Corte de Apelaciones	
Santiago)	1
 Corporac. José Dgo. Cañas (La Tranquera Nº 89-A, 	
Santiago Centro)	1
 Agrupación de Familiares de EE.PP. (Carabineros de 	
Chile Nº 33, local 3, Santiago)	1
 Comisión Presidencial de DD.HH. (Palacio de 	
La Moneda)	1
- Presidente de A. F. D. D. y E. Paine	
Los Quillayes 412, Villa Los Aromos, Paine	1
 Agrupación de Detenidos Desaparecidos 	
Ricardo Cumming 1161, Santiago	1
Total	14